

VEINTICINCO EDITORES Y TRES REPRESENTANTES DE PERIODICOS CUBANOS LLEGARAN MAÑANA A MADRID

También será huésped de la capital de España el director general de Cinematografía, Radio y Televisión

Hoy llegará a Madrid, en avión, el director general de Cinematografía, Radio y Televisión del Ministerio cubano de Información, don José Sánchez Arcilla, acompañado de varios funcionarios de ese Departamento.

El señor Sánchez Arcilla, personalidad de gran relieve periodístico y político ocupó, entre otros altos cargos, el de embajador en la República Dominicana. Durante nuestra guerra de liberación se entrevistó con el Generalísimo Franco y sus crónicas fueron las primeras que se publicaron en América sobre la Cruzada española.

Mañana son esperados los presidentes y directivos de los Centros Gallego, Asturiano, Castellano, de Dependientes, Hijos de Galicia y Asociación Canaria. En su visita, primera que con carácter colectivo realizan a España dichos directivos representarán también al Comité de Sociedades españolas de Sanatorios, de aquella capital. Igualmente llegarán veinticinco editores y tres representantes de los periódicos de La Habana, *Diario de la Marina, Información, Mundo, Excelsior-País, Avance, Alerta, Mañana, Crisol y Carteles*. La visita, que posee un carácter de confraternidad periodística hispano-cubana, está organizada y dirigida por don José López Vilaboy, director-propietario de *Mañana* y copropietario de la Compañía Cubana de Aviación.

AGASAJO EN RIO DE JANEIRO AL DUQUE DE VERAGUA

Río de Janeiro 6. El duque de Veragua, que se encuentra en esta capital como invitado oficial, ha sido agasajado con un banquete ofrecido en la sede de la Asociación Brasileña de Prensa por el presidente de la misma, Herbert Mosses.—Efe.

DISTINCION A DOÑA CARMEN POLO DE FRANCO

Oviedo 6. El Ayuntamiento de Llanera ha nombrado hija predilecta y benemérita del Concejo a la esposa de Su Excelencia el Jefe del Estado, doña Carmen Polo de Franco, a quien le será entregado un pergamino con el nombramiento.—Cifra.

DON MANUEL DEL VALLE, INSPECTOR GENERAL DEL TIMBRE

El *Boletín Oficial del Estado* del día 4 ha publicado una orden del Ministerio de Hacienda por la que se nombra inspector general del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre al jefe superior de Administración del mismo, D. Manuel del Valle Esgueba.

AMPLIACION DE FACULTADES A REGIONES DEVASTADAS

El *Boletín Oficial del Estado* publicará hoy decretos del Ministerio de la Gobernación por los que se atribuye a la Dirección General de Regiones Devastadas la facultad de proceder al derribo de cuevas, chabolas, barracas y otras construcciones análogas deshabitadas, y se determina la competencia de la Dirección General de Administración Local en materia de sanciones sobre funcionarios dependientes de la misma.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD PIO XII A LOS CONGRESISTAS DE DERECHO PENAL INTERNACIONAL

“Es urgente que los delitos graves sean sancionados con la misma severidad en todos los países”

“QUIEN VIVE DE LA INJUSTICIA NO PUEDE CONTRIBUIR A LA ELABORACION DEL DERECHO”

También habló el Padre Santo a los médicos italianos y a la delegación norteamericana de la Asamblea de Fundiciones

Ciudad del Vaticano 6. En su alocución a los participantes en el Congreso de Derecho Penal internacional, que acudieron a rendirle homenaje, Su Santidad Pío XII señaló la necesidad de que, al menos los delitos más graves, sean sancionados en todos los países, y a ser posible, con la misma severidad. “Su urgencia se muestra de manera más particular—agregó—en tiempo de guerra y con ocasión de revueltas políticas violentas, cuando se producen luchas civiles. El delincuente político turba el orden de la vida social tanto como el delincuente de derecho común:

ni uno ni otro pueden estar seguros de su impunidad. Proteger a los individuos y los pueblos contra la injusticia y las violaciones del Derecho, mediante la elaboración de un Derecho penal internacional constituye un objetivo elevado.”

Destacó el Santo Padre la importancia del Derecho penal internacional, especialmente a la luz de la experiencia de los últimos decenios, con dos guerras mundiales. “Se produjeron hechos—dijo—cuya única ley era la violencia y el éxito: entonces se dieron pruebas de un cinismo inconcebible en circunstancias normales, para lograr el fin propuesto y la neutralización del adversario. Este no era ya considerado en general como hombre. No son las fuerzas ciegas de la Naturaleza, sino los hombres, los que, a veces, con una pasión salvaje, y a veces con frío cálculo, acarrear a los individuos, a las comunidades y a los pueblos sufrimientos indecibles, la miseria y el aniquilamiento. Los que así obraban se sentían seguros o intentaban procurarse la seguridad de que nadie ni nunca les podría pedir cuentas. Si el destino se volvía contra ellos, les quedaba siempre la posibilidad de huir al extranjero. Tal era la disposición de ánimo de los que se comportaban como criminales, o de los que, fuertes por su poder, impulsaban a otros, les forzaban a obrar o les dejaban cometer el mal cuando ellos hubieran podido y aun hubieran debido impedirlo. Todo esto creaba en los interesados la impresión de una carencia de Derecho, de una protección y de verse entregados al arbitrio de la fuerza bruta.

ES NECESARIO QUE LOS CULPABLES RINDAN CUENTAS

Por eso mismo se revelaba una exigencia: es necesario que los culpables se vean obligados, sin consideración de personas, a rendir cuentas, que paguen su merecido y que nada pueda sustraerles al castigo de sus actos, ni el éxito, ni siquiera “la orden superior” que han recibido”. Señaló que el castigo de delitos sin consideración de fronteras ha hallado expresión suficiente en los derechos penales nacionales, en lo que se refiere a delitos de derecho común; en menor grado cuando se trata de violencias políticas dentro del Estado, y poquísimas hasta el presente para los hechos de guerra entre los Estados y los pueblos. Para imponer la certeza de que el acto delictivo será castigado, aunque se haya cometido contra el extranjero o se haya después de realizado, habrá que elaborar “normas coercitivas claramente definidas, que en virtud de tratados formales, lleguen a ser obligatorias para los Estados que los firman”.

Se refirió seguidamente a la categoría de los delitos que deben ser sancionados por el Derecho penal internacional. Advertió que sería empresa llamada al fracaso querer establecer convenciones internacionales para cualquier infracción, y que sólo deben ser tenidos en cuenta los delitos más graves. Para delimitarlos habrá de tenerse en cuenta: el valor de los bie-



ALTA COSTURA

participa a su distinguida clientela que a partir de MAÑANA JUEVES, día 8, presenta su gran colección de modelos Otoño-Invierno, a las cinco de la tarde.

(Rigurosa invitación.)

Plaza de la Independencia, 8. Tel. 21 61 26.



se traduce, mediante la Cultura Psicomagnética, en vigor, eterna juventud, atracción personal, superdesarrollo de todas sus facultades espirituales, mentales y físicas, convirtiéndose en una robusta y original personalidad magnética y en verdadero capitalista de la vida. Matricúlese hoy mismo en los cursos por correspondencia, dirigidos por el magnetizador MANU DE LUTXI.

Comprenden: autodomínio, poder personal, los cuatro medios de influencia: magnetismo, hipnotismo, sugestión, telepsiquia. Lucidez, intuición, clarividencia, influencia a distancia, transmisión y captación del pensamiento, influencia personal, etcétera. No importa edad, sexo, profesión ni aptitudes. Pida folleto gratis al INSTITUTO CIENTIFICO ESPAÑOL DE INVESTIGACIONES PSICOMAGNETICAS (I. C. E. I. P. S.), Dr. Castelo, 32. Teléfono 26 94 03, remitiendo para gastos de franqueo.

“PREMIO DE BIOGRAFIA AEDOS, 1953”

Recordamos que el plazo de admisión de originales del Premio AEDOS de biografías en su convocatoria actual —la tercera de su historia—finaliza el 25 del presente mes. La cuantía del Premio es de 20.000,— ptas. como mínimo. Los trabajos deben remitirse a Editorial AEDOS, Consejo de Cientos, 391, Barcelona, a nombre del Secretario del Jurado, señor Martín de Riquer

nes lesionados; la fuerza de atracción que empuja a lesionarlos; la intensidad de la mala voluntad; el orden de perversión del orden jurídico en la persona del delincuente, y la gravedad de la amenaza que pesa sobre el orden jurídico a causa de circunstancias extraordinarias, como la guerra y el asedio.

DELITOS SANCIONABLES INTERNACIONALMENTE

“En primer lugar—prosiguió Su Santidad—está el crimen de una guerra moderna, guerra no exigida por la necesidad absoluta de defenderse, y que entraña ruinas, sufrimientos y horrores inconcebibles. La comunidad de los pueblos debe contar con los criminales sin conciencia, que para realizar sus planes ambiciosos no temen desencadenar la guerra total. Por eso, si los demás pueblos desean proteger su existencia y sus bienes más preciosos, y si no quieren dejar las manos libres a los malhechores internacionales, no les queda otro remedio que prepararse para el día en que tendrán que defenderse. Este derecho a mantenerse a la defensiva no se le puede negar en el día de hoy a ningún Estado.”

Se refirió después a “otros muchos agravios, a veces aún más graves, que un Derecho internacional debería hacer imposibles” y que “no son defendibles ni aun en una guerra justa y necesaria”, como el fusilamiento en masa de inocentes como represalia, fusilamiento de rehenes, asesinatos por odio de raza, las crueldades y horrores de los campos de concentración, la supresión de seres inadaptados, las despiadadas deportaciones en masa, las violencias infligidas a muchachas y mujeres indefensas y la caza del hombre para el reclutamiento de esclavos del trabajo.

Habló seguidamente de las penas. Descartó las que serían ridículas, como la privación de derechos civiles por crímenes que afectarían a centenares y miles de personas. “La fijación de las penas—dijo—y su adaptación a los casos particulares debería responder a la gravedad de los delitos. Habría que procurar obtener, por medio de pactos internacionales, un ajuste de estas penas, de tal manera que los delitos citados en los pactos no pudiesen lograr ventaja alguna en un país respecto de otro, y que no pueda esperarse de un tribunal un juicio más benigno que de otro.” Podría llegarse—agregó—, “poco a poco, a un acuerdo en lo esencial. No se hallaría obstáculo invencible sino allí donde el sistema político imperante se basara en las injusticias ya citadas que el acuerdo internacional debe perseguir. Quien vive de la injusticia no puede contribuir a la elaboración del Derecho”.

NI ARBITRARIEDAD NI PASION

El Padre Santo trató después de las garantías jurídicas, para que “la acción punitiva se base, no en lo arbitrario y en la pasión, sino en reglas jurídicas claras y firmes”. “Ya el primer paso de la acción punitiva, el arresto, no puede obedecer al capricho, sino que debe respetar las normas jurídicas. No es admisible que aun el hombre más irreprochable pueda ser detenido arbitrariamente y desaparecer sin más en una prisión. La instrucción judicial debe incluir la tortura física y psíquica y el marco-análisis, ante todo porque lesionan un derecho natural, aun cuando el acusado sea realmente culpable, y, además, porque muy a menudo dan resultados erróneos”. Fustigó las “confesiones” logradas mediante torturas y citó una carta del Papa Nicolás I a los búlgaros, en el año 866, que rechazaba rotundamente las confesiones arrancadas por la fuerza.

Como segunda garantía puso de relieve que el acusa'o debe tener la posibilidad de

La VENTA

Aniversario

de

Sederías Carretas

es el hecho económico más importante en la vida de Madrid

Le dan esta significación excepcional, de una parte, el gran volumen de la mercancía comprada, y, de otra, los precios a que podemos ofrecerla. Precisemos bien que son artículos de primera calidad adquiridos ahora a precios de saldo y remarcados también a precios de saldo. El beneficio para el público es, pues, muy considerable.

Lanas estupendas, magníficas sedas lisas, exquisitas “fantasías” de color y negras, toda clase de tejidos de algodón, colchas, sábanas, fundas, juegos de cama, mantas, mantelerías, servilletas, toallas, paños de cocina, bayetas, gamuzas, delantales y uniformes, géneros de punto para señora y niña, ropa interior de punto, algodón y seda, canastilla, medias, pañuelos, bolsos, guantes, bisutería fina, lanas para labores, tapicerías, rasos, otomanes, cretonas, visillos... Y artículos para caballeros y niños.

¡Véalo todo y juzgue personalmente!

defenderse realmente, permitiéndole, lo mismo que a su defensor, presentar todo lo que hable en favor suyo. Subrayó después, como “factor esencial”, la imparcialidad del tribunal. “El juez—dijo—no puede ser “parte” ni personalmente ni en nombre del Estado. Un juez que tiene el sentido verdadero de la justicia renunciará voluntariamente al ejercicio de su jurisdicción en el caso en que él tuviera que considerarse como parte.

LOS TRIBUNALES POPULARES SON ANTIJURIDICOS

“Los tribunales populares”, que en los Estados totalitarios se compusieron exclusivamente de miembros del partido, no ofrecían garantía alguna jurídica. Debe asegurarse la imparcialidad del colegio de jueces, sobre todo en los procesos penales en que se hallan en juego las relaciones internacionales. El que no se halla implicado en la disputa, se siente molesto cuando, acabadas las hostilidades, ve que el vencedor juzga al vencido por crímenes de guerra, cuando ese vencedor se hizo culpable de hechos análogos frente al vencido. Los vencidos pueden sin duda ser culpables; sus jueces pueden tener un sentido manifiesto de la justicia y el propósito de una objetividad completa; a pesar de eso, en semejantes casos, el interés del derecho y la confianza que merece la sentencia, pedirán con frecuencia que se agreguen al tribunal jueces neutrales, de tal manera que de éstos dependa la decisión por mayoría. El juez neutral no ha de considerar entonces como deber suyo el librar al acusado; debe aplicar el Derecho con vigor y comportarse según él.”

“En el delito cometido con mala intención, el principio de causalidad obtiene su plena eficacia; el resultado—el “efecto secuto” del derecho canónico—puede ser realmente un requisito para que el delito exista; pero en Derecho penal, la causalidad y el resultado obtenido sólo son imputables cuando van unidos con la culpabilidad.” Puso de relieve la extrema dificultad de este problema y dijo que “si es imposible establecer la culpabilidad con certeza moral, entonces habrá que atenerse al principio: “in dubio standum est pro reo” (en la duda debe decidirse a favor del reo).

NADIE PUEDE ORDENAR UN ACTO INMORAL

Examinó luego la cuestión de los que, en la guerra y en la postguerra, alegaron que habían obrado por imposición de “mandatos superiores”. “Ninguna autoridad superior—dijo—se halla facultada para ordenar un acto inmoral; no existe derecho alguno, obligación alguna, ningún permiso de cumplir un acto en sí inmoral, aun cuando sea ordenado, aun cuando el negarse a cumplirlo lleve consigo los mayores quebrantos personales.”

Su Santidad habló después de los fundamentos del Derecho penal, marcando cuatro puntos fundamentales:

1. “El establecimiento de un Derecho positivo presupone una serie de exigencias fundamentales, tomadas del orden ontológico.” Señaló que por diversas que puedan ser las exigencias en la formulación del Derecho positivo, el núcleo central, por basarse en la naturaleza, es siempre el mismo, y no puede ser establecido por el capricho del hombre. El positivismo jurídico extremo no puede justificarse ante la razón, porque de lo contrario se daría el contrasentido de que la pasión, los caprichos o la violencia de un tirano o un criminal llegasen a constituir “el Derecho”.

2. “Hay que edificar el Derecho penal sobre el hombre, como ser personal y libre.” “No tendría sentido el Derecho penal—dijo—si no tuviera en cuenta que el

hombre es un ser dotado de inteligencia y voluntad libre, que decide finalmente lo que hace y lo que no hace, aunque esto no quiera decir que se vea libre de toda influencia interna y externa. El hombre normal debe servir de regla en la sociedad y en el Derecho."

3. "Solamente puede ser castigado el que es culpable y responsable ante una autoridad superior." Señaló como error del pensamiento jurídico el combatir la necesidad de la trabazón causal de culpabilidad, alegando que la pena se justifica por la dignidad del derecho violado. La importancia de la culpabilidad—agregó—exige un conocimiento profundo en el proceso psicológico y jurídico de su génesis, sobre todo en un juez. Si se rechaza el fundar el Derecho penal sobre el factor de la culpabilidad, será difícil crear un verdadero Derecho penal.

4. "La pena y su aplicación son, en último análisis, funciones necesarias del orden jurídico." Aludió a las teorías modernas que ven en la pena una pura medida de protección, y dijo que no se puede prescindir de su función expiatoria. "En el orden metafísico, la pena es una consecuencia de la dependencia hacia la Voluntad suprema, dependencia que va grabada hasta en los últimos repliegues del ser creado." "Pero—agregó—déjese a la teoría y a la práctica el cuidado de definir la función de la pena en el sentido moderno más estricto o en el otro más amplio. Tanto en una como en otra hipótesis, es posible una colaboración y puede aspirarse a la creación de un Derecho penal internacional."

El Santo Padre terminó haciendo votos por el buen éxito de la labor de los congresistas y otorgándoles su paternal bendición.—Efe.

OTRAS DOS ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD

Roma 6. En una audiencia otorgada por Su Santidad en el Palacio Apostólico de Castelgandolfo, a los participantes del Curso de Información para Médicos Municipales, convocado por la Asociación Católica de Médicos de Italia, el Padre Santo se congratuló de la rara oportunidad que se le deparaba de considerar, no una rama especial de la Medicina, sino la profesión médica toda, en ojeada sencilla y sintética. Sin dejar de reconocer la necesidad de la especialización, Pío XII señaló que, llevada ésta a la exageración, puede ser dañosa, tanto teórica como prácticamente, pues impide el estudio profundo de la armonía e interdependencia de los órganos y sistemas del organismo humano. Así—agregó—, los médicos municipales son los campeones, los guardianes del espíritu unitario de la Medicina, cuya necesidad sienten y ejercen a diario, valorando al hombre en su verdadera naturaleza de alma y cuerpo coexistentes.

También recibió Su Santidad en el Palacio de Castelgandolfo a la delegación norteamericana en el Congreso Internacional de Fundiciones celebrado en París. Habló en inglés, expresando su satisfacción por el hecho de que el delicado y grave problema de las relaciones humanas en fábricas y oficinas esté recibiendo la atención que merece en las reuniones patronales internacionales. La fábrica, la fundición—dijo el Padre Santo—, antes que una moldeadora de metal, es, como toda asociación humana, una moldeadora de hombres, y la seguridad y eficiencia del negocio son la recompensa del sentido de justicia y amistad reinantes entre quienes le dedican su esfuerzo humano y a veces su valor heroico.—Efe.

AYER SE ENTREGO A DON RAMON MENENDEZ PIDAL EL DIPLOMA DE DOCTOR «HONORIS CAUSA» DE LA UNIVERSIDAD DE ZURICH

El acto se efectuó en la casa del director de la Real Academia Española

DISCURSO DEL PROFESOR STEIGER OFRECIENDO EL HOMENAJE

La entrega del diploma de doctor *honoris causa* que la Universidad de Zurich ha conferido al insigne polígrafo y director de la Real Academia Española, D. Ramón Menéndez Pidal, por el profesor Steiger,



Don Ramón Menéndez Pidal

que representaba al rector y al claustro de la famosa Universidad suiza, se celebró ayer, a las seis de la tarde, en el despacho-biblioteca de la casa de la Cuesta del Zarzal, en Chamartín, donde vive el glorioso maestro de filología.

Asistieron con el presidente de la Real

Academia Española su esposa, doña María Goiri de Menéndez Pidal; su hija, doña Jimena; su familia; la señora de Steiger; los rectores de las Universidades de Madrid y Salamanca, doctores Laín Entralgo y Tovar; el director general de Enseñanza Universitaria, doctor Pérez Villanueva; los académicos D. Emilio García Gómez y D. Dámaso Alonso; el marqués de Aledo; el profesor D. Aurelio Viñas; el director del Museo del Prado, Sr. Alvarez de Sotomayor; D. Miguel Catalán, y un reducidísimo número de profesores y amigos del Sr. Menéndez Pidal.

El profesor Steiger pronunció las siguientes palabras: "Leopoldo Ranke, el gran maestro de la historiografía moderna, dijo un día que las grandes naciones tenían doble vocación: una nacional y otra supranacional. El que haya observado el vaivén de ideas y formas que agitaron los siglos europeos, no echará en tela de juicio tal aserto. Pero lo que corresponde a las grandes naciones por su grandeza, tampoco ha de faltar a los pueblos en razón de su misma pequeñez. Es decir, que en un espacio vital restringido han de cumplir una misión irrevocable, de un modo tan claro y decisivo que este solo hecho les asegura la atención general. En todo caso, algo ha de haber de cierto en el ejemplo de Suiza y en el de sus Universidades. En una de ellas se vienen fomentando los estudios hispánicos y de filología romántica por especial favor de las autoridades y con el regalo de su acendrada simpatía. No atribuiréis, pues, seguramente a un puro lirismo el que os diga, con emocionada confianza, que la Facultad de Filosofía y Letras de Zurich, llena de gratitud y de respeto, ha querido cristalizar en un símbolo los estrechos lazos de anejo e ininterrumpido aprendizaje, de íntima colaboración y cordial amistad que nos unen con el venerable maestro de los maestros, no sólo de la escuela de hispanistas, sino también de la filología romántica del mundo entero. Es, pues, en doble homenaje a las gloriosas actividades, a la maravillosa investigación y a las incomparables dotes de erudito, filólogo y de hombre, por lo que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zurich ha extendido el documento que entrego al Sr. Menéndez Pidal."

A continuación, el Sr. Menéndez Pidal rogó al doctor Steiger que transmitiera su profunda expresión de gratitud a las autoridades universitarias por el honor que se le había discernido, que agradecía aún más por venir de la Universidad de Zurich, que tanto ha impulsado los estudios hispánicos. Significó que gracias al doctor Steiger se cultiva allí el hispanismo y el arabismo. La filología hispánica tiene una importancia excepcional para resolver los problemas que plantea la epopeya. Agradeció finalmente el carácter familiar que se le había dado al acto, y para todos los concurrentes recordó las frases de gratitud de fray Luis de León: "amigos a quienes amo..."

Por último, los señores de Menéndez Pidal obsequiaron a los invitados con una copa de vino.

Lobel
PELETERIA

PRESENTA
LOS ULTIMOS
MODELOS DE LA TEMPORADA

VELAZQUEZ, 15

COTTRET

Presenta su gran colección de temporada únicamente mañana Jueves, día 8, a las cinco de la tarde, y el Viernes, día 9, y Sábado, día 10, a las doce de la mañana y cinco de la tarde.

(Invitación personal.)

Fernando VI, 8

Teléfono 31 63 86